

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la  
Universidad Tecnológica de Jalisco.  
**UTJ-VIN-207-2024**

**Guadalajara, Jalisco, a 21 de agosto de 2024**

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 13:30 horas del día miércoles 21 de agosto del 2024, se reunieron en la 7ma. Sesión Extraordinaria, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **Dr. Héctor Pulido González**, en calidad de Presidente, **Lic. Luis David Arellano Meza**, en calidad de Secretario Técnico, la **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**, la **Mtra. Karina Guevara Chacón**, la **Mtra. Soraya Navarro Rayas**, como vocales del Comité y como invitados permanentes el **Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez**, Abogado General y el **Lic. Javier Esquivel Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, para la prestación del servicio de **"CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN"**, la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40 Y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **UTJ-VIN-207-2024**, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

- I. La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y  
XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."

- IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria se aprobaron los topes presupuestales por tipo de proceso de acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2024, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de \$359,000.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1,050	14,745

- V. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 42, establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

- VI. Que el Programa Institucional "Cultura de Paz" 2024, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se inscribe dentro de los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Desarrollo UTJ 2020-2025, Visión 2030, que a la letra dice "La construcción de una cultura de paz y desarrollo sostenible es uno de los objetivos de la Subsecretaría de Educación Pública en coordinación con ANUIES, objetivos a los que la Universidad Tecnológica de Jalisco se ha alineado desde el 2019, generando desde entonces, propuestas para la generación de un Plan Integral de Cultura de Paz, en el que se contienen medidas para la prevención de adicciones y contribuye al desarrollo de los jóvenes en los ámbitos escolares y sociales.

En ese contexto, la Universidad Tecnológica de Jalisco ha emprendido acciones orientadas a promover la ética, los valores, principios y reglas de integridad, en el ejercicio del servicio público, el fomento a la cultura y el deporte, así como a lograr la concientización y sensibilización sobre el tema






de la violencia de género entre la comunidad estudiantil, para ofrecer alternativas de reconocimiento y opciones de atención a las personas." y que menciona "En su cumplimiento las acciones, programas o estrategias implementadas buscan dar cumplimiento a los siguientes campos:

3. Formación. Acciones, programas o estrategias de formación, capacitación y actualización de las distintas figuras educativas, en Página 9 de 20 temas relacionados con la equidad y la erradicación de las violencias de género en la Universidad Tecnológica de Jalisco." Estableciendo dentro de sus indicadores de cumplimiento el número 3. Formación, que menciona lo siguiente:

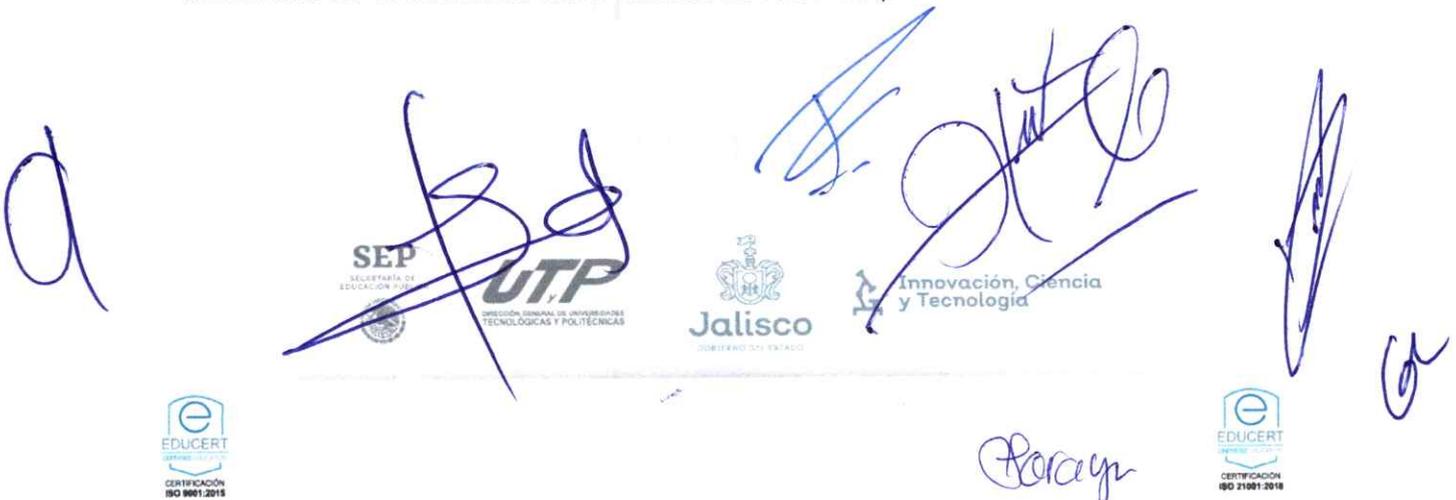
"Este indicador permitirá analizar la efectividad de la capacitación continua y permanente en los temas de cultura de paz, fortaleciendo las acciones a través de los diversos temas transversales adoptados por la Universidad.

Para ello se analizará las capacitaciones y actualizaciones de las distintas figuras educativas, en temas relacionados con la cultura de paz, equidad y la erradicación de las violencias de género en la Universidad Tecnológica de Jalisco.

(Cursos, talleres, seminarios, conferencias, etcétera)."

#### ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 26 de julio del año en curso, se recibió en la Secretaría Administrativa de esta Universidad, la requisición No. VIN-207, realizada y presentada por la Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle, Secretaria de Vinculación, en su calidad de Área Requirente, para la prestación del servicio de **"CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN"**, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores, estudio de mercado (FO-CON-05), anexo técnico y dictamen técnico.
- II. Con fecha 20 de agosto del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-120/2024, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recurso Federal del Ejercicio 2024, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3342, es de \$62,800.00 (Ciento diecinueve mil trescientos quince pesos 07/100 M.N.).
- III. A continuación, se muestra el Dictamen Técnico elaborado por la Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle, Secretaria de Vinculación, en su calidad de Área Requirente:



The bottom section of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Sandra H. Ribeiro Valle'. To the right, there is another signature. Below the signatures, there are several official stamps and logos. From left to right, these include: a small 'a' handwritten mark; the SEP (Secretaría de Educación Pública) logo; the UTP (Universidad Tecnológica de Jalisco) logo; the Jalisco state government logo; the logo for 'Innovación, Ciencia y Tecnología'; and a large, stylized signature on the far right. At the bottom left and right corners, there are two identical logos for 'EDUCERT CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015'.

Partida	Nombre del Proveedor	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Requisitos de participación	Precio total con I.V.A	Observaciones
1	ENLACE, ENTIDAD LATINOAMERICANA DE CONSULTORIA EDUCATIVA, S.C.	Una Capacitación y Seguimiento de la Construcción del Medelo de Equidad de Género, Igualdad Laboral y No Discriminación para una institución de Educación superior. El plan de trabajo consta de : 3 días de trabajo para la documentación de cada capitulo de la norma.	1 servicio de capacitación	3 días , 7 horas por día, Fechas a convenir con la institución. Credito	\$44,800.00	Cumple
1	GENDER, ACADEMIA NETWORK CONSULTING, S.C.	2 días de revisión posterior sobre la efectividad de la implantación de modelo. 1 conferencia sobre prevención de la violencia, acoso y discriminación en instituciones de educación superior. evaluación de toda la documentación.		3 días , 7 horas por día, Fechas a convenir con la institución. Credito	\$69,600.00	Cumple
1	GALO Sociedades en Servicios Integrales, S.C.	Seguimiento ilimitado sobre los avances de cada tema. Matriz de indicadores. Constancias de capacitación. Informe de capacitación y seguimiento. Cesión de los derechos de capacitación a favor de la		3 días , 7 horas por día, Fechas a convenir con la institución. Credito	\$74,240.00	Cumple

Mtra. Sandra Ribeiro Valle  
Secretaría de Vinculación

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la Unidad Centralizada de Compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes las 3 cotizaciones de los diferentes proveedores y el dictamen técnico elaborado por el Área Requirente, que obran en el expediente para el presente acuerdo, analizando los aspectos técnicos y económicos de cada una de ellas, así como la requisición y estudio de mercado para la valoración de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia, representando en el presente acuerdo las siguientes comparaciones económicas:

**VIN-207:**

ENTIDAD LATINOAMERICANA DE CONSULTORÍA EDUCATIVA S.C.	GENDER ACADEMIA NETWORK CONSULTING S.C.	SOCIEDADES EN SERVICIOS INTEGRALES S.C.
<b>\$44,800.00</b> (Cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido	<b>\$69,600.00</b> (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido	<b>\$74,240.00</b> (Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido
<b>Condiciones de pago: No especifica.</b> <b>Participantes: Dirigida a todo el personal de la UTJ.</b> <b>Horas: 21 hrs. 3 sesiones.</b>	<b>Condiciones de pago: 100% del pago una semana antes del evento.</b> <b>Participantes: 50 personas la UTJ.</b> <b>Horas: 20 hrs.</b>	<b>Condiciones de pago: Apertura 50% intermedio 30% y final 20%.</b> <b>Participantes: 20 personas la UTJ.</b> <b>Horas: 20 hrs.</b>

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.** - En la 7ma. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor **ENTIDAD LATINOAMERICANA DE CONSULTORÍA EDUCATIVA S.C.**, para la prestación del servicio de "**CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**", para la requisición **VIN-207** por la cantidad total de **\$44,800.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presento la propuesta más económica y solvente del mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, para la prestación del servicio de "**CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**".

La prestación del servicio de "**CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**" será prestado en el mes de octubre del año en curso.

*(Handwritten mark)*

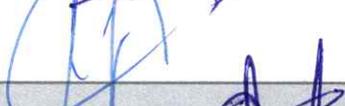
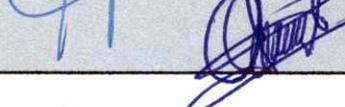
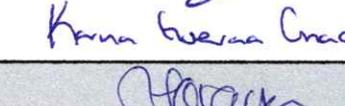
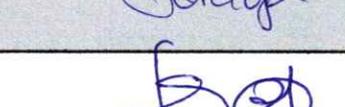
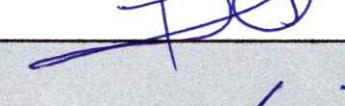

  


**Segundo.** - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable -----.

**Tercero.** - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **ENTIDAD LATINOAMERICANA DE CONSULTORÍA EDUCATIVA S.C.**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad -----.

**Cumplase.** - Así lo resolvió el Presidente del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición VIN-207, realizada por la Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle, Secretaria de Vinculación, en su calidad de Área Requirente, firmando de conformidad los que participaron. -----.

**Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.**

Nombre	Firma
<b>Dr. Héctor Pulido González</b> Rector / Presidente (Voz y Voto)	
<b>C.P. Felipe Nava Aguilera</b> Secretario Administrativo / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle</b> Secretaria de Vinculación / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Mtra. Karina Guevara Chacón</b> Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Mtra. Soraya Navarro Rayas</b> Secretaria Académica / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez</b> Abogado General / Invitado Permanente (Voz)	
<b>Lic. Javier Esquivel Chávez</b> Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente (Voz)	
<b>Lic. Luis David Arellano Meza</b> Encargado de Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales / Secretario Ejecutivo (Voz)	

**Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-VIN-207-2024, de fecha 21 de agosto del 2024.**